

0464-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día 22 de octubre del año 2022, la asamblea cantonal de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115500128	YERLYN DE LOS ANGELES FALLAS CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117390764	JIMMY ALEJANDRO CALDERON PADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
113710651	KATTIA FALLAS CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
115740187	GERARDO ANTONIO UREÑA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
118340515	KAROL PAOLA MORA SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
116410999	MARLON ALBERTO ARIAS BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116890082	ANA PATRICIA MORA SOLANO	FISCAL PROPIETARIO
116580573	WAGNER JOSUE ULLOA CHINCHILLA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117390764	JIMMY ALEJANDRO CALDERON PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118340515	KAROL PAOLA MORA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113710651	KATTIA FALLAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105190475	RAFAEL ANGEL FALLAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO

Ref., No.: G3386, **S3487-2022**